

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación Rosario, la secretaría que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal" (Expte. N° 1008/07), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. N° 20-08444622-0), venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 20 de octubre de 2009, a partir de las 11 hs. en la Puerta del Juzgado Comunal de la localidad de Roldán, los siguientes inmuebles propiedad de la demandada embargados en autos, consistentes en: Las fracciones de terreno de su exclusiva propiedad, situados en la Zona Rural de Roldán, departamento San Lorenzo de esta provincia, que a continuación se describen en un todo de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Departamento Topográfico bajo el N° 84.550/1975, a saber:... Manzana Cinco: integrada por los lotes numerados correlativamente del 1 al treinta y cuatro, la que mide. 172,80 m. al este sobre calle pública Cuatro: 60 m. al Sud sobre calle pública Seis, 171,20 m. al Oeste sobre calle pública Cinco, y 60 m. al Norte sobre calle pública Siete. Encierra una superficie de 10.298,40 m2. Se deja constancia que se subastarán exclusivamente los lotes N° 08, N° 09, N° 1, N° 11 y N° 12. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada al T° 195, F° 318, N° 108.286, Dpto. San Lorenzo. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero sí los siguientes Embargos: 1) Al T° 117 E, F° 3180, N° 351532. 2) Al T° 117 E, F° 3181, N° 351531. 3) Al T° 117 E, F° 3182, N° 351530. 4) Al T° 117 E, F° 3183, N° 351529. 5) Al T° 117 E, F° 3184, N° 351521, todos ellos de fecha 06/06/2008: por \$ 5.349,73 c/u. Por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán en forma individual con la base: de \$ 142,37 c/u., y de no haber postores por dichas bases con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra, en efectivo Pesos o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero. Con relación al saldo de precio el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se venden en las condiciones que constan en autos (Desocupados), con la condición especial que están a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e I.V.A. si correspondiere. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de octubre de 2009. Elvira Sauan, secretaria.

S/C 82617 Oct. 16 Oct. 20

POR

JULIO A. MEDINA

Por disposición Sr. Juez Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: "Que en autos caratulados "NUEVO BANCO BISEL S.A. c/Otro s/Apremio" (Expte. N° 68/04), se ha ordenado que el martillero Julio A. Medina, matrícula 735-M-76, C.U.I.T. N° 20-0671088-1, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Octubre de 2009, a las 10.30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Serodino los siguientes bienes inmuebles, a saber: Primero: Un lote de terreno situado en el pueblo Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, ubicado en una calle Pública sin nombre, a los 38,197 mts. de la esquina de la calle España hacia el Sud y compuesto de 18,00 mts. de frente al Oeste, por 62,60 mts. de fondo, lindando: por el Oeste, con calle sin nombre; por el Sud, con Domingo Ragazo; antes Antonio Zucolo; por el Este, con Miguel Serbo; y por el Norte, en parte, con más terreno de Silvio Guerrini Scolari y en parte, con terreno de José Colombo. Segundo: Un lote de terreno, situado en el pueblo Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, parte del señalado en el plano respectivo con el Número Siete, compuesto de 18,00 mts. de frente al Este e igual extensión en su contrafrente al Oeste, por 50,00 mts. de fondo en sus costados Norte y Sur, afectando la forma de un paralelogramo; lindando: por su frente al Este, con la calle Fontanarrosa; por el Oeste y Norte, con don Silvio Guerrini Scolari y por el Sud, antes con Antonio Zucolo, hoy Domingo Ragazo. Dominio inscripto al T° 256 F° 253 N° 377499 Departamento Iriondo. De informes registrales consta el dominio a nombre del demandado titular de D.N.I. N° 21.418.212, quien registra inhibiciones al T° 118 I F° 7967 N° 376755, del 31/08/2006, \$ 3.270,83, ord. Juzg. Distr. 5ª Nom. Ros. Autos Bco. Bisel S.A. c/otros s/Medida cautelar; al T° 118 I F° 8315 N° 380382, del 11/09/2006, \$ 40.000,00 ord. Juzg. Distr. 9ª Nom. Ros. Autos Bco. Nación Arg. Fiduciario del Fideicomiso Bisel s/Ej. Prendaria Art. 39. El dominio no registra hipotecas. Sí los siguientes embargos: al T° 115 E F° 6548 N° 377830, del 04/09/2006, \$ 8.380,15, ord. Juzg. Distr. 5ª Nom. Ros., autos Nvo. Bco. Bisel c/otros s/Apremio y al T° 115 E F° 6549 N° 377831,

del 04/09/2006, \$ 8.380,15, ord. Juzg. Distr. 5ª Nom. Autos Nvo. Bco. Bisel S.A. c/otros s/apremio. Los inmuebles se venden por separado en el estado y condiciones en que se encuentra, hallándose el primero de ellos baldío y desocupado y el segundo descripto ocupado conforme constancias obrantes en autos, ofreciéndose con las bases únicas del A.I.I. de \$ 759,54 y \$ 4.031,58 respectivamente, importe desde donde deben partir las posturas, de no haber ofertas, con reducción del 25%, de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar el 20% del precio ofertado, más la comisión del 3% al martillero, todo en efectivo o cheque certificado únicamente sobre plaza Rosario. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, bajo apercibimiento del Art. 497 del C.P.C.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para los autos del rubro. La totalidad de las deudas que registren los inmuebles en concepto de impuestos, tasas, servicios, y/o contribuciones, e I.V.A. de corresponder, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos, honorarios, sellados e impuestos que graven la venta y demande la transferencia del dominio. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Se encuentran agregadas en autos copias de extracto de inscripción judicial del dominio cuyas enunciaciones sirven de suficiente título para esta venta y ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que deberán conformarse con dichas constancias, no aceptándose reclamos posteriores al remate por insuficiencia, deficiencia o falta de títulos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se realizará el siguiente día hábil posterior en el mismo lugar, hora y condiciones. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, Secretaría, 06 de octubre de 2009. Alfredo R. Fariás, secretario.

§ 180 82243 Oct. 16 Oct. 20

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal", (Expte. N° 1144/07), se ha dispuesto que el Martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. N° 20-08444622-0), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 20 de Octubre de 2009 a las 10.00 hs. en la Puerta del Juzgado Comunal de la localidad de Roldán, el siguiente inmueble, propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Una fracción de terreno situada en la zona rural de Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, parte del loteo "El Condado", registrado bajo el N° 84.550, año 1975, se designa como lote "31" de la manzana "3", ubicado en la esquina formada por calle Pública N° 3 y Calle Pública N° 7 que mira al Oeste y Norte respectivamente, mide 10 metros de frente al Oeste por 30 metros de fondo. Encierra una superficie total de 300 m2. Lindando: Por su frente al Oeste con calle Pública N° 3, al Sud con el lote "30", al Este con fondos del lote "1" y al Norte con calle Pública N° 7, todos de la misma manzana y plano. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 238, F° 214, N° 174.252, Dpto. San Lorenzo. Registrándose libre de hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: 1) Al T° 116 E F° 6480 N° 397421, de fecha 06/11/2007, por \$ 5.321,71; por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 312,74 (a.i.i.) y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, por un 20% del avalúo fiscal como última base, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo. Se vende en las condiciones que constan en autos, (desocupado), conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente. Designanse los días 15, 16 y 19 de Octubre de 2009 de 10 a 12 hs., a los fines de la exhibición del inmueble. No procederá compra en comisión. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. D.N.I. del demandado: N° 5.978.331. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Octubre de 2009. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 82282 Oct. 16 Oct. 20

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que

suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal", (Expte. N° 1280/07), se ha dispuesto que el Martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) C.U.I.T. N° 20-08444622-0, venda en pública subasta al último y mejor postor el día 20 de Octubre de 2009 a las 09.45 hs. en la Puerta del Juzgado Comunal de la localidad de Roldán, los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada embargados en autos, consistentes en: Las siguientes fracciones de terreno situadas en la zona rural de Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta provincia de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, parte del loteo el "Condado", registrado el N° 84.550 año 1975, se describen de la siguiente forma a saber: 1) Lote "12" de la manzana "36", ubicado en calle Colectora, entre Calle Pública N° 11 y Camino Público, a los 70 metros de la primera hacia el Norte, compuesto de 10 metros de frente al Este por 30 metros de fondo. Lindando: por su frente al Este con calle Colectora, al Norte con el lote "11", al Oeste con el lote "27" y al Sud con el lote "13" todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2. 2) Lote "13" de la Manzana "36", ubicado en Calle Colectora, entre calle Pública N° 11 y Camino Público, a los 60 metros de la primera hacia el Norte, compuesto de 10 metros de frente al Este por 30 metros de fondo. Lindando: por su frente al Este con calle Colectora, al Norte con el lote "12", al Oeste con fondos del lote "26" y al Sud con el lote "14" todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2. Y cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 233, F° 107, N° 184214, Dpto. San Lorenzo. Registrándose libres de hipotecas e inhibiciones pero sí los siguientes embargos: 1) Al T° 116E F° 7556 N° 411790, de fecha 10/12/2007, por \$ 5.343,35 por los autos que se ejecutan; 2) Al T° 116 E, F° 7557, N° 411791, de fecha 10/12/07, por \$ 5.343,35, por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán con la Base de \$ 284,74 (a.i.i) c/u y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, por un 20% del avalúo fiscal como última base; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo. Se vende en las condiciones que constan en autos, (desocupados), conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente. Designanse los días 15, 16 y 19 de Octubre de 2009 de 10 a 12 hs. a los fines de la exhibición del inmueble. No procederá compra en comisión. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Octubre de 2009. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 82283 Oct. 16 Oct. 20

POR

MARIA DEL CARMEN FARIAS

Por disposición Juzgado 1ª. Instancia Distrito Civil y Comercial 13ª. Nominación, a cargo de la Dra. Marta Gurdulich, Secretaría que suscribe, hacen saber que en autos: "BERNACHEA NESTOR MARIO c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva" Expte. 1090/03, se ha dispuesto que la martillera María del Carmen Fariás, venda en pública subasta: el 21 de octubre de 2009, a las 18,30 hs., en la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, en caso de ser feriado el día fijado, se realizará el día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados; el inmueble que se describe: "El departamento de vivienda señalado con el guarismo "Cero Cero-Cero Cinco", en el plano de división del Agrimensor Don Gregorio Vergara Oroño el 11 de agosto de 1959, aprobado por la Municipalidad local en resolución dictada el 30 de agosto de 1960, recaída en el expediente N° 13.992-A-60, cuyo departamento de vivienda señalado con el mismo guarismo en el Reglamento de Copropiedad y Administración formalizado mediante escritura de fecha 19 de octubre de 1960 pasada ante el escribano de esta ciudad, Jorge L. Ubieta y al folio 665 del Registro 75 a su cargo, inscripto al Tomo 67 Folio 50 N° 104.046 Finca 13.250 Departamento Rosario Plano 104.046 Año 1960 Legajo 904, se halla ubicado en "Planta Baja", con acceso que da al pasillo común señalado con el número 1.352 de la calle Salta, se compone de comedor, cocina, baño y patio de uso exclusivo y propiedad común en planta baja y dos dormitorios en planta alta; tiene una superficie cubierta de propiedad exclusiva de 49,17 m2; una superficie de bienes comunes de 25,99 m2, y un valor proporcional en el condominio del 7,60% del conjunto del inmueble. Queda incluida en esta venta en la proporción expresada la parte indivisa en condominio forzoso sobre el terreno y sobre los espacios, dependencias e instalaciones de uso común, todo de acuerdo con los planos y reglamento de copropiedad y administración mencionados. Dicho departamento de vivienda forma parte del inmueble situado en esta ciudad, en la calle Salta, entre las de Corrientes y Entre Ríos, el que según el plano levantado en el año 1936 por el Ingeniero Civil don Santiago L. Ordóñez, se encuentra ubicado a los 46,28 m. de la calle Corrientes hacia el Este, y se compone de 10,82 m. de frente al Sud, por 42,14 m. de fondo; encierra una superficie total de 455,95 m2, y linda: al Sud, con la calle Salta; al Este, con Elisa V. de Araya, antes José Ottone; al Norte, con Ramón Araya; y al Oeste, con Carolina Richards de Anderson, antes Walter Roberto Dicken. Y según el plano de mensura y subdivisión mencionado, dicho inmueble tiene la misma ubicación, medidas y superficie ya citadas, estando además ubicado a los 65,207 m. de la calle Entre Ríos en dirección al Oeste, no conociéndose linderos en dicho plano". Dominio: Tomo 538 - Folio 375 - N° 125469 - Departamento Rosario, a nombre de la demandada. Sale a la venta con la Base \$ 8.852,11.- en caso de no haber postores en aquella con una retasa del 25% \$ 6.639,08.- y por último como tercera y última Base \$ 1.770,42.- No se registran Inhibiciones, tampoco Hipotecas, sí un Embargo al Tomo 115 E- Folio 7327- N° 386708, de fecha 27/09/2006, orden este Juzgado y para estos autos, por la suma de \$ 52.000.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% en concepto de seña, con más el 3% de comisión; en dinero efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, saldo al aprobarse judicialmente la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de

intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales a la orden este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren a la fecha de la subasta, estarán a cargo del adquirente. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por quien adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El inmueble saldrá a la venta en la condición de ocupación que surge del acta de constatación.- Los títulos de propiedad se encuentran glosados a autos y a disposición de los interesados, sirviendo de suficiente título no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, por su falta o insuficiencia. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal) e IVA. Edictos publicados en Boletín Oficial, Rosario, 23 septiembre de 2009. Fdo. Dra. Jessica Cinalli, secretaria.

§ 240 82292 Oct. 16 Oct. 20

B.O. "C1"